



Novedades Tributarias



Novedades tributarias emitidas en el mes de agosto de 2024

A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL Y A LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO

El Servicio de Rentas Internas (SRI), a través de la [circular No. NAC DGECCGC24-00000005](#), establece las siguientes directrices:

Facturación de servicios:

- Los servicios de transporte terrestre comercial deben ser facturados exclusivamente por operadoras autorizadas por la autoridad competente. **Esta norma no aplica a los taxis.**

Deducibilidad de gastos:

- Solo los servicios de transporte terrestre comercial que estén **respaldados por comprobantes de venta emitidos por operadoras autorizadas** son deducibles para calcular la base imponible del impuesto a la renta.
- Si el servicio de transporte es facturado por una persona natural y no por una operadora autorizada, este gasto no será considerado deducible en el impuesto a la renta.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec